

mero de pobres, formando al efecto un reglamento, que discutido con la mayor detención en varias juntas, merece la aprobación de la Dirección general de Estudios y la Sanción de S. M.

La decente dotación señalada á los maestros y maestras, la autorización que se les concede para la admisión de alumnos de paga y otras consideraciones que tuvo presente la Sociedad la obligaron á dar al establecimiento una forma distinta de la de los demas tanto en sus clases como en las materias y método de enseñanza.

Siguiendo el sistema adoptado en el referido plan, convoca á oposicion para ambas magistraturas, se presentan diferentes aspirantes, y verificados los ejercicios, la obtienen por unanimidad de votos la de niños el presbítero Don Juan Leal y Don Mariano Hernandez, maestro con Real aprobación, y la de niñas Doña Maria de los Dolores Payan.

La apertura de ambas enseñanzas se ve-

